

Barcelona, 1 de agosto de 2022

## REUNIDOS

De una parte, el señor Albert Salazar i Soler, director de centre del Hospital Universitario Valle Hebrón.

De la otra parte, el señor Marcio Machado Dias Ferreira, mayor de edad y con domicilio, a efectos de este contrato, en la Calle Marqués de Villamanga, 3,13 th, 28001 Madrid.

**ACTUAN:** El primero en representación del Hospital Universitario Valle Hebrón, de acuerdo con lo que regula el artículo 10 h) de la Ley 8/2007, de 30 de julio, de l'Institut Català de la Salut; y según lo previsto en la Resolución de la Gerencia de l'ICS, de 18 de marzo de 2010, por la cual se delega la competencia de las citadas facultades en los órganos responsables de la gestión y administración de sus centros asistenciales; y el segundo en nombre y representación de la entidad **VERTEX PHARMACEUTICALS SPAIN ,S.L.**, provista del NIF número B86631686 en virtud de la escritura número 485 otorgada ante el notario de Madrid, señor Juan Antonio Andújar Hurtado, en fecha 10 de febrero de 2022.

## ANTECEDENTES

**Primero.** Se inició la tramitación del procedimiento abierto con número de expediente **22\_MEDICAMENTS I NUTRICIONS\_AMUP**, CS/AH01/1101304795/22/AMUP por resolución del director de centre de l'Hospital Universitari Vall d'Hebrón en fecha 19 de abril de 2022.

**Segundo.** El expediente fue aprobado por resolución del director de centre de l'Hospital Universitari Vall d'Hebrón en fecha 19 de abril de 2022.

**Tercero.** El expediente fue adjudicado definitivamente por resolución del director de centre de l'Hospital Universitari Vall d'Hebrón en fecha 28 de junio de 2022.

## CLÁUSULAS DEL ACUERDO

**Primera.** VERTEX PHARMACEUTICALS SPAIN ,S.L., ha resultado adjudicataria del procedimiento abierto con número de expediente **22\_MEDICAMENTS I NUTRICIONS\_AMUP**, CS/AH01/1101304795/22/AMUP correspondiente a la contratación del Suministro de Medicamentos y Nutriciones de los artículos que se indican en el anexo y con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 25 de abril de 2018 AMUP-SFPO-01-18 y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación y a este contrato.

**Segunda.** El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022 y prorrogable 36 meses.

**Tercera.** Las cantidades estimadas pueden ser modificadas al alza o a la baja a criterio del órgano de contratación, atendiendo a las necesidades de la institución, sin que esta variación implique, en ningún caso, aumento de los precios unitarios adjudicados, que se detallan como anexo.

Estos importes serán abonados por la Generalitat en la forma que prevé el pliego de cláusulas particulares, previa presentación de la factura expedida de acuerdo con la normativa vigente sobre factura electrónica, en los plazos y condiciones establecidas en el artículo 198 de la LCSP donde constará el número de pedido y el número de albarán correspondiente.

La empresa se compromete a suministrar los artículos adjudicados, como máximo, a este precio durante toda la vigencia del contrato. Así mismo, está obligada a comunicar cualquier modificación a la baja del mismo.

**Cuarta.** Las entregas del material se realizarán de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, en concreto:

- En el embalaje indicado en el pliego de prescripciones técnicas y en la oferta adjudicada.
- Respetando las unidades y las cantidades mínimas de venta establecidas en la oferta adjudicada.

**Quinta.** El órgano de contratación se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere convenientes en las cantidades de los bienes suministrados y a fijar el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material en el momento de la entrega, pudiéndose realizar un acta de recepción, en su caso.

**Sexta.** Si el adjudicatario, por causas imputables a él, incurre en retraso en la entrega de material, el Hospital Universitario Valle Hebrón podrá optar por la resolución del contrato o por la correspondiente imposición de penalizaciones, de acuerdo con lo previsto en los artículos núm. 192, 193 y 194 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del sector público.

El importe se hará efectivo mediante la deducción de las mismas en la correspondiente factura. El pago de las penalizaciones no incluye la indemnización que, en su caso, corresponda pagar al adjudicatario, en caso de la producción de daños y perjuicios a terceros derivada de la ejecución del contrato.

**Séptima.** El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas que rigen la contratación y se somete, para todo aquello que no esté previsto, a los preceptos a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre y al resto de normas que sean de aplicación.

Para que quede constancia de estos acuerdos, se firma este contrato, en el lugar y la fecha antes mencionados.

Albert Salazar i Soler  
Director de centre de l'Hospital  
Universitari Vall d'Hebron

Marcio Machado Dias Ferreira  
**VERTEX PHARMACEUTICALS**  
**SPAIN ,S.L.,**

Exp.núm.:**22\_MEDICAMENTS I NUTRICIONS\_AMUP,**  
CS/AH01/1101304795/22/AMUP

Comanda núm. 4660051870